

"La unidad y solidaridad de los trabajadores es la fuente de la fuerza del movimiento sindical y la garantía de su victoria."

UNION NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA CAJA Y  
LA SEGURIDAD SOCIAL

**UNDECA**

Teléfonos: 2233-6538  
2223-1413  
2223-1232  
Fax: 2221-1138  
Apartado: 5422-1000  
San José, Costa Rica  
[undecacr@gmail.com](mailto:undecacr@gmail.com)  
[undeca@racsa.co.cr](mailto:undeca@racsa.co.cr)

**SG-057-2012**

San José, 08 de febrero 2012

Licenciada

Rocío Aguilar Montoya

Contralora General de la República

San José, Costa Rica

**Asunto: UNDECA denuncia pago ilegal de deuda del Estado a CCSS**

Estimada señora:

Quienes suscribimos, **LUIS CHAVARRIA VEGA**, vecino de Hatillo, con cédula de identidad N° 3-188-023, **MARTHA ELENA RODRÍGUEZ GONZALEZ**, con cédula N° 2-343-472, vecina de Ciudad Quesada, ambos casados, funcionarios públicos, **en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria General Adjunta, respectivamente, de la Junta Directiva de la UNION NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA CAJA Y LA SEGURIDAD SOCIAL (UNDECA)**, organización social inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al tomo 08, folio 25, asiento 570, constituida desde 1954, según consta en personería que adjuntamos, comparecemos a establecer esta denuncia con la finalidad que ese órgano Contralor analice la pertinencia y legalidad de la modalidad de pago, mediante títulos valores de la deuda interna, con la que el Estado ha asumido – parcialmente- la cancelación de las deudas que tiene con la Caja Costarricense de Seguro Social y se determine la responsabilidad administrativa y civil que le corresponda a los jefes correspondientes.

### **HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA**

**PRIMERO.-** La Caja Costarricense de Seguro Social es una institución autónoma, que le compete la administración y gobierno de los seguros sociales (art. 73 constitucional).

Licenciada  
Rocío Aguilar Montoya  
Contralora General de la República  
San José, Costa Rica  
.../2/...

El financiamiento de la seguridad social se sustenta en un esquema de contribución tripartita, obligatorio, que se complementa con otras leyes especiales que le procuran rentas específicas a esta institución (atención de población indigentes, a cargo de FODESAF, menores de edad, etc.).

De toda suerte, la propia Constitución Política establece que cualquier déficit en los seguros sociales, tiene que ser cubierto en el presupuesto ordinario de la República (art. 177 constitucional).

**SEGUNDO.-** No obstante que este modelo de financiamiento le procura a la institución recursos suficientes, para atender las necesidades de atención de salud de la población, la institución ha sido despojada de esos ingresos, principalmente por la histórica y acumulada deuda del Estado y de patronos privados.

El Estado costarricense, lamentablemente, es el principal deudor de la Seguridad Social, que cuando no desconoce sus obligaciones (por ejemplo, deuda correspondiente al traspaso de programas y funcionarios del Ministerio de Salud a la CCSS, intereses de determinadas deudas), regatea, en singulares negociaciones, el monto de las deudas, cuyas cancelaciones se han realizado utilizándose modalidades ilegales de pago, consentidas por las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro, que comprometen gravemente la estabilidad financiera institucional.

**TERCERO.-** Por lo menos, en los dos últimos convenios que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, celebró con las autoridades del Ministerio de Hacienda, el año pasado (2011), admitió modalidades de pago, mediante títulos valores de deuda interna, a contrapelo de la Ley N<sup>a</sup> 7374.

Licenciada  
Rocío Aguilar Montoya  
Contralora General de la República  
San José, Costa Rica  
.../3/...

Efectivamente, en el Convenio celebrado el 13 de julio de 2011, admitió que el Estado le pagará la cantidad de 54.058.682.466,25 colones, mediante bonos de la deuda interna, correspondiente al principal de la deuda del programa de asegurados por cuenta del Estado, del año 2010, que tampoco el Estado reconoció los intereses de esa deuda.

En el último convenio, celebrado el 31 de octubre de 2011, la Presidenta Ejecutiva admitió que se cancelarán 123.200 millones de colones, también mediante títulos de deuda interna, correspondientes a la deuda FODESAF, por el programa de atención a asegurados por cuenta del Estado, del primer semestre de 2011 (solo principal), deudas de cuotas estatales, subsidiarias e intereses del período febrero 2008-setiembre de 2011 (en el Seguro de Salud e IVM) y otros extremos adeudados.

**CUARTO.-** La aceptación de esta modalidad de pago resulta sustancialmente disconforme con nuestro ordenamiento jurídico y violenta lo establecido en el art. 3ª de la ley Nª 7374:

*“ARTICULO 5.- El Ministerio de Hacienda cubrirá, mediante el pago efectivo, las obligaciones reglamentarias con la Caja Costarricense de Seguro Social. Para ello, deberán consignarse, en el Presupuesto Nacional de 1993, 1994, 1995 y 1996, los montos equivalentes al 65%, 70%, 85% 90%, respectivamente, de dichas obligaciones reglamentarias, producto de su doble condición de patrono y de Estado como tal, con los Seguros de Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte, así como las cuotas correspondientes a la atención de los indigentes y del sistema penitenciario, protegidos por los mencionados seguros. Las sumas no cubiertas, hasta alcanzar el ciento por ciento de las obligaciones reglamentarias en los años*

Licenciada  
Rocío Aguilar Montoya  
Contralora General de la República  
San José, Costa Rica  
.../4/...

*antes anotados, se cancelarán en esos mismos años, mediante mecanismos de pago, según convengan las partes. **A partir de 1997, la asignación presupuestaria y el correspondiente pago en efectivo deberá alcanzar el ciento por ciento de las obligaciones citadas.***

Esta disposición legal estableció que a partir del año 1997, las obligaciones del Estado con la Caja Costarricense, en su doble condición de patrono y Estado y las obligaciones correspondientes al programa de atención de las personas indigentes (FODESAF) y el sistema penitenciario, deben cancelarse en efectivo, en su totalidad, desautorizándose cualquier otra modalidad de pago que las partes puedan convenir.

De conformidad con lo establecido en esta disposición legal, a partir de 1997, quedó totalmente prohibida cualquier modalidad de pago que no fuera en efectivo.

Lamentablemente, pese a la absoluta claridad de la disposición legal, el Ministerio de Hacienda, con la complacencia de las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha asumido el pago de esas obligaciones, normalmente morosas, mediante otras modalidades que resultan absolutamente contrarias al mandato del legislador.

De la misma manera, ha existido una actuación complaciente, absolutamente ilegal, contraria a los intereses de la Caja Costarricense de Seguro Social, de la actual Presidenta Ejecutiva, que ha aceptado que el Estado asuma sus obligaciones con títulos valores de la deuda interna.

**QUINTO.-** De esta manera, la actuación de la Presidenta Ejecutiva, por una parte, quebranta un mandato legislativo, y por otra, expone seriamente los intereses institucionales, a tal extremo que la institución, por primera vez en su historia, se ha tenido que endeudar con los bancos del Estado, a raíz de que no pudo colocar en el

Licenciada

Rocío Aguilar Montoya

Contralora General de la República

San José, Costa Rica

.../5/...

mercado de valores, el bono de deuda interna girado por el Gobierno, por el monto de 52.000 millones de colones - parte de la deuda de 123.200 millones- , que tuvo que dar como garantía del empréstito bancario.

La aceptación de una modalidad de pago prohibida por la ley, lo cual ya es de por si es suficientemente grave, está teniendo una lesiva implicación financiera, que significa que del presupuesto del Seguro de Salud, tendrán que destinarse más de 612 millones de colones al pago de los intereses de esa deuda.

Es decir, a consecuencia de una modalidad de pago manifiestamente ilegal, se está causando un considerable e injustificable daño al Seguro de Salud, cuya responsabilidad tienen que asumir, en el orden administrativo y patrimonial, conforme a derecho, la Dra. Balmaceda Arias y todos los directivos de la Caja Costarricense de Seguro Social que, por una parte, no protestaron esa modalidad ilegal de pago, y por otra, comprometieron los recursos del Seguro de Salud mediante un acuerdo de préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica y el Banco de Costa Rica.

### **PRETENSION DE ESTA DENUNCIA**

Con fundamento en los hechos expuestos, fundamento en los artículos 73, 177 de la Constitución, art. 5ª de la Ley 7374, comparecemos a presentar esta denuncia, con la finalidad que ese órgano constitucional analice y determine la ilegalidad de la modalidad del pago de la deuda con la que el Estado ha asumido -parcial y extemporáneamente- sus obligaciones, mediante títulos de la deuda interna y se determine la responsabilidad administrativa y civil que en derecho corresponda, a los funcionarios que han convenido y consentido esa modalidad de pago, considerándose principalmente los dos convenios de 2011, que la Dra. Balmaceda Arias firmó con el Ministerio de Hacienda.

"La unidad y solidaridad de los trabajadores es la fuente de la fuerza del movimiento sindical y la garantía de su victoria."

UNION NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA CAJA Y  
LA SEGURIDAD SOCIAL

**UNDECA**

Teléfonos: 2233-6538  
2223-1413  
2223-1232  
Fax: 2221-1138  
Apartado: 5422-1000  
San José, Costa Rica  
[undecacr@gmail.com](mailto:undecacr@gmail.com)  
[undeca@racsa.co.cr](mailto:undeca@racsa.co.cr)

Licenciada  
Rocío Aguilar Montoya  
Contralora General de la República  
San José, Costa Rica  
.../6/...

Solicitamos, además, que se considere la responsabilidad que les pueda corresponder a los miembros de la Junta Directiva de CCSS, por no protestar esa modalidad ilegal de pago, comprometer la estabilidad financiera institucional con el préstamo bancario y la afectación del patrimonio del Seguro de Salud, a consecuencia de los intereses bancarios que tendrá que asumir ese régimen.

**NOTIFICACIONES:** Las recibiremos en el fax N° 2248-09-31, rotuladas a nombre de la Licda. Marisol Aguirre Lira.

Atentamente,

**P/JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
UNDECA**

Luis Chavarría Vega  
**Secretario General**



Martha E. Rodríguez González  
**Secretaria General Adjunta**

📁 Archivo.

## COMUNICADO

### UNDECA DENUNCIA PAGO ILEGAL DE LA DEUDA ESTATAL CON BONOS DE DEUDA INTERNA

La **UNION NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA CAJA (UNDECA)** presentó una denuncia en la Contraloría General de la República, con el objeto que se investigue y declare la ilegalidad de la modalidad del pago de la deuda del Estado con la Caja, mediante títulos de la deuda interna.

- **LA LEY NO ADMITE EL PAGO DE LA DEUDA ESTATAL EN BONOS**

Explicaron los directivos de UNDECA que de acuerdo con lo establecido en el art. 5º de la Ley Nª 7374, a partir de 1997, todas las obligaciones reglamentarias del Estado y las correspondientes a la atención del programa de asegurados por cuenta del Estado y sistema penitenciario, tienen que pagarse en efectivo, en su totalidad.

Luis Chavarría, Secretario General, enfatizó que la ley prohíbe convenir cualquier modalidad de pago que no sea en efectivo, por lo que la actual Presidenta Ejecutiva de la Caja, tendrá que asumir las consecuencias administrativas y civiles que en derecho correspondan.

Por su parte, Martha Elena Rodríguez, Secretaria General Adjunta, lamentó que la Caja haya tenido que recurrir a un préstamo con entidades del sistema bancario, para cubrir gastos ordinarios del Seguro Salud, a consecuencia que las autoridades de la Caja aceptaron una modalidad de pago ilegal, cuyo bono girado por el Estado no pudieron colocar en el mercado de valores.

"La unidad y solidaridad de los trabajadores es la fuente de la fuerza del movimiento sindical y la garantía de su victoria."

UNION NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA CAJA Y  
LA SEGURIDAD SOCIAL

**UNDECA**

Teléfonos: 2233-6538  
2223-1413  
2223-1232  
Fax: 2221-1138  
Apartado: 5422-1000  
San José, Costa Rica  
[undecacr@gmail.com](mailto:undecacr@gmail.com)  
[undeca@racsa.co.cr](mailto:undeca@racsa.co.cr)

Los dirigentes insistieron en que el préstamo bancario tiene un costo financiero muy alto para la institución, que no se justifica porque, por una parte, el Gobierno, está en la obligación de pagar en efectivo, y por otra, la Dra. Balmaceda no podía legalmente aceptar el pago de la deuda en títulos valores de la deuda interna.

- **UNDECA PIDE INVESTIGACION Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

UNDECA solicitó que se realice una rigurosa investigación y se determine la responsabilidad administrativa y civil que corresponda de la Dra. Balmaceda y el resto de los miembros de la Junta Directiva de la Caja, porque no protestaron una modalidad ilegal de pago, comprometieron los recursos y la estabilidad financiera del Seguro de Salud.